

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: LSP 2021-00365.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 154 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Reconócese al Dr. LUIS ADOLFO CÁRDENAS RODRÍGUEZ como apoderado judicial de la demandada, señora LEIDE CATERIN CAMELO CÁRDENAS, teniendo en cuenta que el mandato conferido en oportunidad, lo fue para que "...la represente y haga valer (sus) derechos dentro de este proceso..." (archivo N° 18).

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que la parte demandada recorrió en tiempo el traslado del presente trámite y que aquella manifestó no oponerse a la liquidación.

Emplácese, de conformidad con lo dispuesto por el art. 523 del C. G. del P., en concordancia con el art. 108 ibídem, a los acreedores de la sociedad conyugal para que comparezcan al proceso a hacer valer sus créditos. En consecuencia, procédase por la secretaria a efectuar el registro del proceso en el Registro nacional de personas emplazadas, conforme a lo dispuesto en el art. 10° del Decreto 806 de 2020.

Por último, se agrega al expediente el contrato de transacción aportado por los extremos en litigio (archivo N° 23).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

739325f6cad3dea777bf45130676348c23f642bbb494b5a501ea026730e3f2b5

Documento generado en 07/09/2021 03:58:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**